



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**  
**j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lunes, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

<b>Proceso</b>	Ejecutivo con garantía personal de mayor cuantía.
<b>Demandante</b>	ALMACENES ÉXITO S.A. sociedad legalmente constituida identificada con Nit. 890.900.608-9.
<b>Demandado</b>	FERNANDO ALBERTO NAVARRO BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 78.707.169.
<b>Radicado</b>	230013103002-2021-00212-00
<b>Asunto</b>	Aprueba liquidación de crédito.

Visto que, la liquidación del crédito aportada al expediente no fue objetada y el término para ello se encuentra vencido, además de encontrarse ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

**RESUELVE**

**APRUÉBASE** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación del crédito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Carlos Andres Taboada Castro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0768048549699109315fd12fc6e08893a4e3b8acba61bcee9101114a08c0fda7

Documento generado en 11/03/2024 04:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>